



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 456-2015-PRES/CSJAR

Arequipa, dos mil quince

Julio, diez.-

VISTOS; La Ley N° 29824, Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ, Decreto Supremo N° 007-2013-JUS, Oficio N° 000670-2015/SGEN/RENIEC y el Informe N° 097-2015-ODAJUP-PRES-CSJAR/PJ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte es el representante del Poder Judicial en su distrito judicial y dirige la política de este Poder del Estado, en aras de cumplir lineamientos y objetivos orientados al servicio de la justicia; En tal sentido adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público de impartición de justicia en las localidades del distrito judicial, con sujeción a la Constitución Política y leyes aplicables.

Que, con fecha tres de enero del año dos mil doce, en el diario Oficial El Peruano, se publicó la Ley N° 29824, denominada "Ley de Justicia de Paz", la misma que entro en vigencia a partir del tres de abril del año dos mil doce, norma en la cual se establece lo siguiente: i) en el Título I, el Régimen del Juez de Paz, cuyo Capítulo I, en sus artículos 1°, 2° y 3° del referido cuerpo legal, establece los requisitos, impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Juez de Paz, ii) en el capítulo II, artículo 8° establece que el Juez de Paz accede al cargo a través de los siguientes mecanismos: a) Por elección popular, con sujeción a la Ley Orgánica de Elecciones, y b) Por selección del Poder Judicial, con la activa participación de la población organizada, asimismo establece que la elección popular es la forma ordinaria de acceso al cargo y que el mecanismo de selección se aplica solo por excepción; y al respecto se tiene que ambos procesos son reglamentados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Que, en atención a lo establecido en el último párrafo del artículo 8°, de la Ley N° 29824, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 098-2012-CE-PJ, de fecha seis de junio del año dos mil doce, aprueba los siguientes reglamentos: a) Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, que contiene noventa y dos artículos, tres disposiciones transitorias, glosario de términos y anexos, y b) Reglamento de Selección de Jueces de Paz, que contiene cincuenta y seis artículos, dos disposiciones transitorias y siete anexos.

Que, mediante Oficio N° 000670-2015/SGEN/RENIEC, se pone en conocimiento de este despacho el número de electores hábiles de los ciento nueve distritos del departamento de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 133-2015-ODAJUP-PRES-CJSAR/PJ, elevado por el Encargado de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, pone en conocimiento de este despacho los Juzgados de Paz del Distrito Judicial de Arequipa, en los cuales se debe realizar el proceso de selección de las nuevas ternas para el cargo de Juez de Paz y Accesorios, ello en atención a la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz.

Que, el título II del Reglamento de Selección de Jueces de Paz, debidamente aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, establece: **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.-** a) Artículo 1°.- De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29824 – Ley de Justicia de Paz, la selección es uno de los mecanismos de acceso al cargo de Juez de Paz, cuya ejecución se encuentra a cargo del Poder Judicial y cuenta con la activa participación de la población organizada; b) artículo 2°.- la selección se encuentra a cargo de la Comisión de Selección que se conforma en cada Distrito Judicial; **DE LA CONVOCATORIA.-** c) Artículo 15°.- "...Previo informe de la ODAJUP y luego de determinarse que en el caso concreto debe llevarse a cabo la selección del Juez de Paz, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, mediante resolución, hace la convocatoria respectiva."; **DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.-** d) artículo 17° La Comisión de Selección es el órgano constituido ad hoc en cada distrito Judicial, para llevar a cabo la selección del Juez de Paz; de Artículo 18°.- La Comisión de Selección, es integrada por tres (03) miembros que son designados por el Presidente de Corte, en las Cortes Superiores de Justicia que cuenten con Consejo Ejecutivo Distrital, la Comisión de Selección es integrada por dos (02) jueces ordinarios y el representante de la sociedad civil, en dicho órgano. El responsable de la ODAJUP, asume la función de secretario técnico y será presidida por el juez ordinario de mayor nivel; Asimismo el Título II establece los lineamientos del **PROCESO DE SELECCIÓN**, los cuales deben ser cumplidos en estricto.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento de Selección de Jueces de Paz.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONVOCAR a proceso de **SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ**, los siguientes Juzgados de Paz:

JMCV/mamy



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA**

PROVINCIA DE AREQUIPA.-

1. Juzgado de Paz de Tingo – Cercado, cercado de Arequipa,
2. Juzgado de Paz de Independencia, distrito de Alto Selva Alegre,
3. Juzgado de Paz de Gráficos, distrito de Alto Selva Alegre,
4. Juzgado de Paz de Primera Nominación de Cayma, distrito de Cayma,
5. Juzgado de Paz de Segunda Nominación de Cayma, distrito de Cayma,
6. Juzgado de Paz de La Tomilla, distrito de Cayma,
7. Juzgado de Paz de Francisco Bolognesi, distrito de Cayma,
8. Juzgado de Paz de Mariscal Castilla, distrito de Cerro Colorado,
9. Juzgado de Paz de Semi Rural Pachacutec, distrito de Cerro Colorado,
10. Juzgado de Paz de Zamacola, distrito de Cerro Colorado,
11. Juzgado de Paz de la Margen Derecha de Cono Norte, distrito de Cerro Colorado,
12. Juzgado de Paz de Alto Alianza, distrito de Hunter,
13. Juzgado de Paz de San Juan de Dios, distrito de Hunter,
14. Juzgado de Paz de La Joya, distrito de La Joya,
15. Juzgado de Paz de San Isidro, distrito de La Joya
16. Juzgado de Paz de Santa Rosa, distrito de Mariano Melgar,
17. Juzgado de Paz de El Porvenir, distrito de Miraflores,
18. Juzgado de Paz de Edificadores Misti, distrito de Miraflores,
19. Juzgado de Paz de Alto Misti, distrito de Miraflores,
20. Juzgado de Paz de Miguel Grau, distrito de Paucarpata,
21. Juzgado de Paz de 15 de Agosto, distrito de Paucarpata,
22. Juzgado de Paz de Manuel Prado, distrito de Paucarpata,
23. Juzgado de Paz de Ciudad Blanca, distrito de Paucarpata,
24. Juzgado de Paz de Campo Marte, distrito de Paucarpata,
25. Juzgado de Paz de Simón Bolívar, distrito de José Luis Bustamante y Rivero,
26. Juzgado de Paz de Tasahuayo, distrito de José Luis Bustamante y Rivero,
27. Juzgado de Paz de José Luis Bustamante y Rivero, distrito de José Luis Bustamante y Rivero,
28. Juzgado de Paz de Sabandia, distrito de Sabandia,
29. Juzgado de Paz de Primera Nominación de Sachaca, distrito de Sachaca,
30. Juzgado de Paz de Segunda Nominación de Sachaca, distrito de Sachaca,
31. Juzgado de Paz de Tío Chico, distrito de Sachaca,
32. Juzgado de Paz de Santa Rita de Sigwas, distrito de Santa Rita de Sigwas,
33. Juzgado de Paz de Socabaya, distrito de Socabaya,
34. Juzgado de Paz de Ciudad Mi Trabajo, distrito de Socabaya,
35. Juzgado de Paz de San Martín, distrito de Socabaya,
36. Juzgado de Paz de 4 de Octubre, distrito de Socabaya,
37. Juzgado de Paz de La Campiña, distrito de Socabaya,
38. Juzgado de Paz de Tiabaya, distrito de Tiabaya,
39. Juzgado de Paz de San José de Tiabaya, distrito de Tiabaya,
40. Juzgado de Paz de Yanahuara, distrito de Yanahuara,
41. Juzgado de Paz de Yura, distrito de Yura.



PROVINCIA DE CAMANA

1. Juzgado de Paz de El Cardo, distrito de José María Quimper,
2. Juzgado de Paz de San Gregorio, distrito de Nicolás de Piérola,
3. Juzgado de Paz de La Pampa, distrito de Samuel Pastor,
4. Juzgado de Paz de San José, distrito de Mariscal Cáceres,
5. Juzgado de Paz de Pucchun, distrito de Mariscal Cáceres,
6. Juzgado de Paz de Primera Nominación de Urasqui, distrito de Urasqui,
7. Juzgado de Paz de Segunda Nominación de Urasqui, distrito de Urasqui.

PROVINCIA DE CASTILLA

1. Juzgado de Paz de Segunda Nominación de Corire, distrito de Uraca,
2. Juzgado de Paz de Orcopampa, distrito de Orcopampa.

PROVINCIA DE ISLAY

1. Juzgado de Paz de Primera Nominación de La Punta de Bombón, distrito de La Punta de Bombón,
2. Juzgado de Paz de Segunda Nominación de La Punta de Bombón, distrito de La Punta de Bombón,

JMCV/mamy





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA**

3. Juzgado de Paz de Tercera Nominación de la Punta de Bombón, distrito de La Punta de Bombón.

PROVINCIA DE CAYLLOMA

1. Juzgado de Paz de Primera Nominación de El Pedregal, distrito de Majes,
2. Juzgado de Paz de Segunda Nominación de El Pedregal, distrito de Majes,
3. Juzgado de Paz de Tercera Nominación de El Pedregal, distrito de Majes,
4. Juzgado de Paz de La Colina, distrito de Majes,
5. Juzgado de Paz de Primera Nominación de Chivay,
6. Juzgado de Paz de Segunda Nominación de Chivay.

PROVINCIA DE CARAVELI

1. Juzgado de Paz de Acari, distrito de Acari,
2. Juzgado de Paz de chala, distrito de Chala.

Artículo Segundo.- En atención a la convocatoria efectuada en el artículo precedente, **SE DISPONE CONFORMAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ**, que estará integrada de la siguiente manera:

- Señor Magistrado Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, quien la presidirá,
- Señorita Magistrada Yeny Sandra Magallanes Rodríguez, miembro integrante,
- Señor Walter Paz Valderrama, miembro integrante, ello en su condición de representante de la Sociedad Civil y/o quien haga sus veces, y
- Señora Ynes Blanca Fernández Hurtado, como Secretaria Técnica, en su condición de Coordinadora de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz y/o quien haga sus veces.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR a la Comisión de Selección de Jueces de Paz, el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 14° del Reglamento de Selección de Jueces de Paz.

Artículo Cuarto.- En atención a lo dispuesto en el artículo precedente, **CUMPLA** la Unidad de Administración y Finanzas, con otorgar los recursos y facilidades, que sean requeridas, para el estricto cumplimiento de la presente resolución, ello bajo responsabilidad funcional y disciplinaria.

Artículo Quinto.- Publíquese la presente en el diario de Avisos Judiciales por el periodo de diez (10) días, póngase en conocimiento de la ONAJUP, ODECMA, Jueces Decanos, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales Municipales Provinciales y Distritales, e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Johnny Manuel Cáceres Valencia
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA